



D/295

Ministerio de Defensa Nacional

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

2026-3-4-0000715

Montevideo, 08 JUL. 2026

VISTO: la invitación recibida por parte del Ejército Brasileño para participar en el "Curso de Artillería Antiaérea para Sargentos", en la ciudad de Río de Janeiro, República Federativa de Brasil, desde el 3 de julio hasta el 23 de noviembre de 2026;

RESULTANDO: I) que para participar en el citado Curso, el Jerarca dispuso la concurrencia de un Personal Subalterno perteneciente al Comando General del Ejército;

II) que el Ejército Brasileño le brindará al designado traslado local y alimentación durante el período del curso;

CONSIDERANDO: que es de suma importancia la participación en dicho Curso ya que contribuirá al perfeccionamiento de sus capacidades tácticas y técnicas en el ámbito de la defensa antiaérea;

ATENTO: a lo establecido por el artículo 19 de la Ley N° 15.809, de 8 de abril de 1986, por el artículo 39 de la Ley N° 16.104, de 23 de enero de 1990 en la redacción dada por el artículo 72 de la Ley N° 17.556, de 18 de setiembre de 2002, por el artículo 53 de la Ley N° 16.170, de 28 de diciembre de 1990 en la redacción dada por el artículo 49 de la Ley N° 19.924, de 18 de diciembre de 2020, por el artículo 54 de la Ley N° 16.170 referida y por el artículo 46 de la Ley N° 19.924 citada, por los Decretos N° 401/991, de 5 de agosto de 1991, N° 148/992, de 3 de abril de 1992, por el artículo 1° del Decreto N° 229/996, de 18 de junio de 1996 y por los Decretos N° 56/002, de 19 de febrero de 2002, N° 7/009, de 2 de enero de 2009 y N° 108/015, de 7 de abril de 2015;

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

RESUELVE:

1°. Designase en comisión de servicio en la ciudad de Río de Janeiro, República Federativa de Brasil, al Sargento Mario Herrera Varela, para realizar el "Curso de

JOEL RODRIGUEZ

VALERIA CARRASCO

Artillería Antiaérea para Sargentos", desde el 2 de julio hasta el 24 de noviembre de 2026.

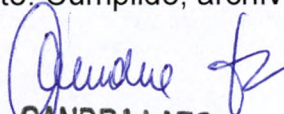
2°. Otórgase al integrante de la comisión 99 (noventa y nueve) días de viáticos abatidos al 85% del 30% para la ciudad de Río de Janeiro, por un importe diario de U\$S 59,93 (dólares estadounidenses cincuenta y nueve con 93/100) y 46 (cuarenta y seis) días de viáticos abatidos al 30% para la citada ciudad, por un importe diario de U\$S 70,50 (dólares estadounidenses setenta con 50/100). El costo total por concepto de viáticos asciende a la suma de U\$S 9.175,58 (dólares estadounidenses nueve mil ciento setenta y cinco con 58/100), acorde a la escala básica de viáticos del Ministerio de Relaciones Exteriores vigente al 1° de enero de 2026, el que se ajustará por las variaciones que surjan en la mencionada escala durante el período de la comisión.

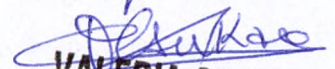
3°. Abónase por concepto de pasajes, por el tramo Montevideo – Río de Janeiro – Montevideo, la suma total de U\$S 201,00 (dólares estadounidenses doscientos uno con 00/100).

4°. Impútase el gasto referido a los Objetos del Gasto 2.3.5 "Viáticos fuera del país" y 2.3.2 "Pasajes al exterior contratados en el país", Unidad Ejecutora 004 "Comando General del Ejército", Proyecto 001 "Reembolso ONU a FF.AA por Misiones de Paz – CGE", del Inciso 03 "Ministerio de Defensa Nacional" y se atenderá con cargo a la Financiación 1.8 "Fondos de Terceros Declarados por Ley".

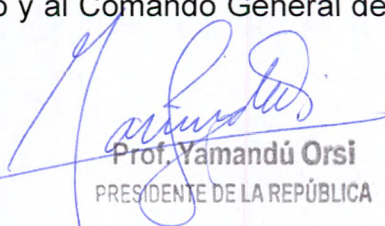
5°. Por intermedio del Ministerio de Relaciones Exteriores proporciónese el pasaporte correspondiente.

6°. Comuníquese, publíquese y por el Departamento Administración Documental remítase copia de la presente Resolución a la Directora de Asuntos Internacionales, Cooperación y Derecho Internacional Humanitario del Ministerio de Defensa Nacional y pase a la Dirección General de Recursos Financieros - Departamento Financiero Contable de dicho Ministerio y al Comando General del Ejército. Cumplido, archívese.


SANDRA LAZO


VALERIA CSUKASI


JOEL RODRIGUEZ


Prof. Yamandú Orsi
PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA